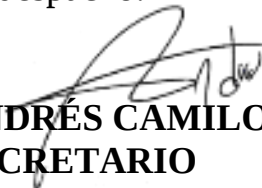




República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 06 de septiembre de 2023.
Se fija el 01 de septiembre de 2023 a las 7:00 de la mañana, el 05 de septiembre de 2023. A las 4:00 de la tarde Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio electrónico 017 c1.

Al despacho.


ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado. Sandra Paola Rodríguez castillo
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00134-00

De conformidad al artículo 446 del Código general del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a **folio electrónico No, 017** el cuaderno principal, que no presento objeción por las partes, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Por otra parte, atendiendo el memorial presentado por la apoderado judicial del parte ejecutante allegado al despacho vía correo folio electrónico 016 en el que informa que el ejecutada SANDRA PAOLA RODRÍGUEZ CASTILLO con cedula de ciudadanía No. 28.724.074, ha cancelado la obligación N°. 725066240259192, como quiera que mediante memorial poder, se le otorgó la facultad de solicitar la terminación al interior de este asunto, procederá el despacho a acceder a lo solicitado, por cumplirse con los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P.

Por otra parte, se seguirá con la ejecución de la obligación No. 725066240255192.

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE.**

1. PRIMERO: Aprobar liquidación de crédito vista a folio electrónico No. 017, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

2. SEGUNDO: Decretar la terminación parcial del proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra SANDRA PAOLA RODRÍGUEZ CASTILLO con cedula de



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

ciudadanía No. 28.724.074 por PAGO TOTAL de la obligación N°. 725066240259192.

3. TERCERO: CONTINUAR la ejecución contra el demandado únicamente respecto a la obligación N° 725066240255192.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 42 de hoy _07 de septiembre de 2023_. SECRETARIO. ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
